



H. Cámara de Diputados de la Nación

El Senado y Cámara de Diputados...

Declárase Monumento Natural Nacional a la Vicuña

ARTICULO 1º.- Declarar monumento natural sujeto a las normas establecidas por la ley 22.351, a la especie "Vicugna vicugna", conocido como vicuña

ARTICULO 2º.- Encomendar a la Administración de Parques Nacionales compatibilizar con los organismos que corresponda, el plan de manejo para la especie de mención en las áreas bajo su jurisdicción, ajustándolo a la política faunística nacional.

ARTICULO 3º.- Invitar a los organismos provinciales competentes a adoptar y coordinar con los organismos nacionales planes de manejo y protección de la especie mencionada en artículo 1º de la presente ley, en los territorios sometidos a su jurisdicción.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Eduardo S. Brizuela del Moral
Diputado Nacional



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiene como finalidad sumar a la vicuña (cuyo nombre científico es *Vicugna vicugna*) -y que habita en las ecorregiones Alto Andina y de la Puna- en el noroeste argentino, al listado de Monumentos Naturales, en los términos de la ley 22.351, en el que ya se encuentran registrados el huemul, la taruca, el yaguareté y la ballena franca austral.

Siendo la vicuña el miembro más pequeños de los camélidos, es una especie americana emparentada con la llama, el guanaco y la alpaca, aunque de tamaño inferior, destacándose dos subespecies : “*Vicugna*” y “*Vicugna mensalis*”, siendo de las primeras la que encontramos en nuestro territorio, en las ecorregiones mencionadas, en terrenos de 3.200 a 4800 msnm., elevaciones que muy pocas especies pueden soportar –entre ellos la vicuña-, porque cuenta con un corazón grande y células sanguíneas de hemoglobina con una afinidad superior para captar el oxígeno. Su hábitat está dominado por 6 tipos de vegetación: halófila, tundra pantanosa, estepas herbáceas, praderas, estepas arbustivas, estepas arbustivas con tolares (plantas) y cactus de soporte. Muestra preferencia por las zonas pantanosas o con humedales, y a diferencia de otros camélidos, la vicuña necesita beber agua diariamente, por lo que requiere vivir en una zona con fuentes del líquido fresco.

Se trata de un animal casi exclusivamente herbívoro. Se alimenta de hierbas perennes que corta y mastica con los dientes incisivos, los cuales, al igual que los incisivos de los roedores, crecen durante toda su vida. Puede lamer rocas calcáreas ricas en sales y hasta beber agua salada. Pasa mucho tiempo pastando en territorios de grandes extensiones, y los jóvenes prefieren hacerlo mientras están acostados. Una vicuña de cualquier edad acostumbra rumiar en reposo. Se ha descrito movimientos diarios en los que se desplaza desde una zona de descanso hasta otros sitios para comer y beber.

Si bien es cierto que la vicuña ha aparecido en la categoría “preocupación menor” en la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, ya que durante los últimos años la población total se ha incrementado, resultado de esfuerzos para protegerla de los cazadores furtivos que la ultimaban para conseguir su piel, hace unas décadas era una de las especies más amenazadas de Sudamérica, con solo unos miles de individuos; por tal motivo desde 1979 Argentina, Perú, Chile y Bolivia firmaron el Convenio para la Conservación y Manejo de la Vicuña, viviendo muchas en áreas protegidas.

Pero más allá de esta remembranza sobre algunas características del camélido de mención, digno es de mencionar su relación con el hombre y la mujer de la Puna, relación de larga data y que en la actualidad se refleja en la práctica reglada de la esquila sustentable de vicuñas silvestre mediante la milenaria técnica del “Chaku”: una antigua costumbre de los pueblos precolombinos, que no es otra cosa que una práctica respetuosa para obtener - y proteger- un recurso muy preciado –y necesario- para las culturas andinas. Por caso, en la Reserva de la Biósfera de Laguna Blanca, en el noroeste catamarqueño, se lleva adelante esta práctica, que tiene por objetivo proteger a la vicuña, un camélido silvestre en peligro de extinción, de cuya preciada lana las artesanas catamarqueñas elaboran delicadísimos tejidos (ponchos, chales, corbatines, bufandas, guantes y mantas).

Allí, desde el año 2003 la vicuña se esquila aquí de manera sustentable: utilizando las técnicas ancestrales de los pueblos originarios; también desde entonces se invita a los viajeros a presenciar la práctica del Chaku, una costumbre precolombina que consiste en el encierro, esquila y posterior liberación de vicuñas silvestres. En Laguna Blanca, las vicuñas descienden desde los cerros a beber agua y a pastar. Los pobladores aguardan entonces el momento justo –en el que la concentración de animales sea lo más numerosa posible- para formar un cordón humano y comenzar el arreo. Antes del Chaku se realiza un ritual llamado “Corpachada”, a través del cual se pide por un numeroso encierro, una exitosa esquila y un tranquilo regreso a casa. Luego, será el momento del arreo, el que se realiza sosteniendo una sogá “chipeada” (soga con cintas atadas cada un metro) y formando un cordón humano hasta lograr encerrar a las vicuñas en una zona con redes y postes. Al día siguiente, experimentados lugareños tienen la gran tarea de esquilar a los animales con métodos tradicionales para luego liberarlos, ejecutándose así una manera sustentable de obtener -y proteger- un recurso muypreciado para los pueblos andinos.

Finalmente, debo mencionar que el presente proyecto tiene su origen antecedente inmediato en anterior que he presentado bajo el de Expediente N°1383 - D- 2018, el cual, si bien ha perdido estado parlamentario, no ha perdido vigencia el tema del que se ocupa

Por las razones expuestas es que impulsamos se declare Monumento Natural a la vicuña, siguiendo el derrotero por el cual bajo Ley N° 23.094 se declaró Monumento Natural a la Ballena Franca Austral en 1984; por Ley N° 24702 en 1996 se incluyó en esa categoría al Huemul y la Taruca y por Ley N° 25463 del año 2001 se incorporó al Yagüareté.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Eduardo S. Brizuela del Moral
Diputado Nacional